

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
 ♦♦♦♦♦ **A particulares: 60 céntimos**

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugema, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

AVISO

En Mayo próximo, por derribo de la casa, Peligros, 3, se trasladarán las oficinas de Administración del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la misma calle de Peligros, número 9, principal.

Junta Provincial del Censo electoral de Madrid

PUEBLOS

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se detallan, para constituir las Mesas electorales en los Distritos y Secciones que se citan en la elección de Concejales que se ha de verificar el día doce del actual, la cual se publica, según dispone la Circular de la Excm. Junta Central del Censo, fecha 19 de abril de 1910.

PAREDES DE BUTRAGO
 Distrito único.—Sección única
 Presidente, don Leonardo Moreno Martín. Suplente, don Cándido García Fernández. Adjunto primero, don Juan García García. Idem segundo, don Angel García García. Suplente primero, don Romualdo Jornales Jornales. Idem segundo, don Ramón Rebollo Sanz.

PINILLA DEL VALLE
 Distrito único.—Sección única
 Presidente, D. Nicanor Alonso Montero. Suplente, D. Toribio Ramírez Arribas. Adjunto primero, don Ramón Alonso Montero. Idem

segundo, D. Angel Alonso Montero. Suplente primero, D. Ezequiel Ríomoros Moreno. Idem segundo, don Juan Ríomoros Moreno.

SIETEIGLESIAS
 Distrito único.—Sección única
 Presidente, D. Francisco Hernández de la Fuente. Suplente, D. Nicolás Pérez Pozo. Adjunto primero, don Timoteo Ramírez Braojos. Idem segundo, D. Lorenzo Perea Torres. Suplente primero, D. Ceferino Benito Sanz. Idem segundo, D. Gerardo Traisae López.

VILLALBILLA
 Distrito único.—Sección única
 Presidente, D. Natalio Gómez Illana. Suplente, D. Hilarión López Gutiérrez. Adjunto primero, D. Guillermo Casanovas León. Idem segundo, D. Clemente del Amo Raruz. Suplente primero, D. Tulio de Vera González. Idem segundo, D. Froilán Yebra Pérez.

VILLAMANTA
 Distrito único.—Sección única
 Presidente, D. Salvador Caracuel Famiglia. Suplente, D. Juan Antonio Rodríguez Blanco. Adjunto primero, D. Gumersindo Macías Crespo. Idem segundo, D. Andrés Macías Crespo. Suplente primero, D. Segundo Dadama Espinosa. Idem segundo, D. Francisco Dadama Espinosa.

VILLANUEVA DEL PARDILLO
 Distrito único.—Sección única
 Presidente, D. Teodoro Moreta Pérez. Suplente, D. Ignacio Rubio Gamonal. Adjunto primero, don Anastasio Bravo Bravo. Idem segundo, D. Silverio López Lozano. Suplente primero, D. Pedro Reoyo Sánchez. Idem segundo, D. Patrocinio Sánchez Lozano.

VICALVARO
 Distrito del Casco.—Sección única
 Presidente, don Francisco Martínez López. Suplente, don Francisco Rodríguez Alonso. Adjunto primero, don Mariano Alcón Martínez. Idem segundo, don Nicolás Carbonero Serrano. Suplente primero, don Antonio Andrés Martínez. Idem segundo, don Eustasio Moliner Casanova.
 Distrito Ventas.—Sección primera
 Presidente, don Gregorio Roncero López, Suplente, don Tomás Sánchez Loro. Adjunto primero, don

Faustino Expósito Gálvez. Idem segundo, don Manuel Quiñones González. Suplente primero, don Angel Jurtés López. Idem segundo, don Julio Serrano Alcañiz.

Distrito Ventas.—Sección segunda
 Presidente, don Perfecto Martín Díaz. Suplente, don Baltasar Nájera Alcañices. Adjunto primero, don José Barrientos García de Casanova. Idem segundo, don Aurelio Berdon Alvarez. Suplente primero, don Fernando Vicente Mira. Idem segundo, don Serapio Vigil Herranz.
 Distrito de Ventas.—Sección tercera
 Presidente, don Esteban Molina García. Suplente, don Benito Viñas Aguado. Adjunto primero, don Anastasio Aguado Escribano. Idem segundo don José Almela Ramuncho. Suplente primero, don Juan Villalar Ruiz. Idem segundo don Francisco Villena Carrión.

Distrito de Pueblo Nuevo.—Sección primera
 Presidente, don Eusebio Olari Camarero. Suplente, don Manuel Zamora Hernández. Adjunto primero, don José Bermejo Gómez. Idem segundo, don Pedro González Hernández. Suplente primero, don Angel Villena García. Idem segundo, don Agustín Vozmediano Corral.
 Distrito de Pueblo Nuevo.—Sección segunda
 Presidente, don José María Careño del Olmo. Suplente, don Jerónimo Pérez Pérez. Adjunto primero, don Francisco Aguilar López. Idem segundo, don Norberto Alcalde Fernández. Suplente primero, don Rafael Villar Reno. Idem segundo, don Antonio Zaragoza Robledo.

Distrito de Pueblo Nuevo.—Sección tercera
 Presidente, D. Zacarías Fernández Díaz. Suplente, D. Fernando Rodríguez Simón. Adjunto primero, don Jesús Almonacid Campos. Idem segundo, D. Anselmo Alvino Benito. Suplente primero, D. Pedro Ibáñez. Idem segundo, D. José Vivanco Cifé.

VILLACONEJOS
 Distrito del Ayuntamiento.—Sección Norte
 Presidente, D. Fernando Díaz Fernández. Suplente, D. Mariano Soriano Cabello. Adjunto primero, don Emilio Sánchez Sánchez. Idem segundo, D. Antonio Sánchez Olivar. Suplente primero, D. Juan Laguna

Hernández. Idem segundo, D. Gabriel Laguna Hernández.

Distrito del Sur.—Sección única
 Presidente, D. Teófilo Pérez Ovelar. Suplente, D. Diego Pérez Torres. Adjunto primero, D. Santiago Sendelo de Blas. Idem segundo, don Teresiano Hernández Olivar. Suplente primero, D. Aquilino Ruiz Benavente. Idem segundo, D. Pascual Velasco Ruiz.

VALLECAS
 Distrito de la Villa.—Sección primera
 Presidente, don Juan Capo Vila. Suplente, don Federico Iglesia Traverso. Adjunto primero, don Paulino Almuñoz Salcedo. Idem segundo, don Pío Alonso Jeréz Medel. Suplente primero, don Santos Villanova Olivares. Idem segundo, don José Vidal Martínez.

Distrito de la Villa.—Sección segunda
 Presidente, don Juan Arranz Sanz. Suplente, don Gumersindo Uceda Fernández. Adjunto primero, don Ricardo Agulló Buitrago. Idem segundo, don Andrés Abad Bermúdez. Suplente primero, don Deogracias Santos Herranz. Idem segundo, don Paulino Sánchez García.

Distrito de la Villa.—Sección tercera
 Presidente, don Alfonso Balderrábano Rusenet. Suplente, don Arturo Villarejo Alonso. Adjunto primero, don Félix Albertos Martín. Idem segundo, don Modesto Alonso de la Cruz. Suplente primero, don Domingo Ventosa Cantalejo. Idem segundo, don Fernando Villaseñor Sierra.

Distrito del Norte.—Sección primera
 Presidente, don Ambrosio Aguilera Brenero. Suplente, don Juan Zubía Laya. Adjunto primero, don Fernando Almansa Rubio. Idem segundo, don Abdón Alonso Hernández. Suplente primero, don Pedro Zarza Benito. Idem segundo, don Luis Zafra Herrero.

Distrito del Norte.—Sección segunda
 Presidente, don Anselmo Andrés Blas, Suplente, don Joaquín Zaragoza Riar. Adjunto primero, don José Antonio Aguilar López. Idem segundo, don Manuel Abellán Alvarez. Suplente primero, don Miguel Zamora Vicente. Idem segundo, don Juan Manuel Zaragoza.

Distrito del Norte.—Sección tercera
Presidente, don Francisco Alonso Ariza. Suplente, don Pedro Vicente Córdoba. Adjunto primero, don Juan Aguilera Mayoral. Idem segundo, don Pedro Esteban Pérez. Suplente primero, don Pedro Vicente Córdoba. Idem segundo, don Cástor Yáñez González.

Distrito del Norte.—Sección cuarta
Presidente, don José Llopis Soria. Suplente, don Juan Riquelme Vicente. Adjunto primero, don Santos Abad Zalla. Idem segundo, don Ramón Abascal Fernández. Suplente primero, don Vicente Victorio Velasco. Idem segundo, don Miguel Vela Torralba.

Distrito del Norte.—Sección quinta
Presidente, don Eustaquio López González. Suplente, don Aniceto Zandavino. Adjunto primero, don José Alcalde Benavente. Idem segundo, don Manuel Almagro Pablos. Suplente primero, don Juan Antonio Villena. Idem segundo, don Vicente Vicente Vicente.

Distrito del Norte.—Sección sexta
Presidente, don Vicente de Castro Sajea. Suplente, don José Lozano de Gómez León. Adjunto primero, don Manuel Alonso Martínez. Idem segundo, don Enrique Durán Verdugo. Suplente primero, don Juan Lozano Monrreal. Idem segundo, don Tomás Zuneda Cardenana.

Distrito del Centro.—Sección primera
Presidente, don Antolín Adán Gallego. Suplente, don Arturo Sánchez Peral. Adjunto primero, don Valentín Fernández Vara. Idem segundo, don Vicente Camarena Ortoló. Suplente primero, don Jesús Santo Tomás Dainis. Idem segundo, don Toribio Sebastián Torres.

Distrito del Centro.—Sección segunda
Presidente, don Francisco Díaz Ordaucha. Suplente, don José Pérez Saleta. Adjunto primero, don Gaspar Abascal Sáez. Idem segundo, don Alfredo Aguado Pascual. Suplente primero, don Francisco Ramírez. Idem segundo, don Gabino Zapico Lelano.

Distrito del Centro.—Sección tercera
Presidente, don Manuel Alenza García. Suplente, don José Lillo Fernández. Adjunto primero, don Angel Adán Fuentes. Idem segundo, don Luis Alaria Serrano. Suplente primero, don Moisés Yecla Sáez. Idem segundo, don Cecilio Vormediano Aragón.

Distrito del Centro.—Sección cuarta
Presidente, don Victoriano González. Suplente, don Arturo Ronda Escudero. Adjunto primero, don Gaspar García Sánchez. Idem segundo, don Amós Acero Pérez. Suplente primero, don Dionisio Zarza Algora. Idem segundo, don Leandro Zamorano Rus.

Distrito del Centro.—Sección quinta
Presidente, don Gaspar Abate Benavente. Suplente, don Joaquín Serrano Ródenas. Adjunto primero, don José Abriol Zapatero. Idem segundo, don Ricardo Alonso Blanco. Suplente primero, don Rafael Zaragoza Calvo. Idem segundo, don Antonio Zaragoza Calvo.

Distrito del Sur.—Sección primera
Presidente, don Blas Renedo Sastre. Suplente, don Félix Rincón Sotavaria. Adjunto primero, don Eugenio Abad Rivas. Idem segundo, don José Aguado Barruelo. Suplente pri-

mero, don Luis Zamorra Escribano. Idem segundo, don Miguel Zaragoza Vega.

Distrito del Sur.—Sección segunda
Presidente, don Pedro Bueno López. Suplente, don Alejandro Braulio Expósito. Adjunto primero, don José Agueda Colmenares. Idem segundo, don Santiago Maldonado Muñoz. Suplente primero, don Casimiro Viticores Llaruella. Idem segundo, don Angel Yáñez Sánchez.

Distrito del Sur.—Sección tercera
Presidente, don Tomás Almazara. Suplente, don Jacinto Sánchez Pérez. Adjunto primero, don Antonio Albadalejo. Idem segundo, don Juan Albadalejo Cabra. Suplente primero, don José Yagüe Manso. Idem segundo, don Antonio Villalta Muñoz.

Distrito del Sur.—Sección cuarta
Presidente, don Martín Lorenzo Lozano. Suplente, don Santiago Alvarez del Valle. Adjunto primero, don Domingo Acedo García. Idem segundo, don Manuel Aguilar Bueno. Suplente, don Juan Villanueva. Idem segundo, don Venancio Zuberero.

Distrito del Sur.—Sección quinta
Presidente, don Francisco Alujón Sanz. Suplente, don Matías Jiménez. Adjunto primero, don José Alvarez García. Idem segundo, don Bruno Hernando Otero. Suplente primero, don Matías Villanueva. Idem segundo, don Antonio Vicente Cubillo.

Distrito del Sur.—Sección sexta
Presidente, don Anastasio Ruiz Aguirre. Suplente, don Carlos Molinero Besares. Adjunto primero, don Pedro Alburquerque Saravia. Idem segundo, don Joaquín Alonso García. Suplente primero, don Antonio Villarejo Agllón. Idem segundo, don Demetrio Villanueva.

Distrito del Sur.—Sección séptima
Presidente, don Pablo Alonso Alonso. Suplente, don Esteban de la Mata Martínez. Adjunto primero, don Simón Aguilar Gutiérrez. Idem segundo, don Jesús Agudo Heredia. Suplente primero, don Venancio Zurita del Campo. Idem segundo, don Angel Yagüe Martínez.

Distrito del Sur.—Sección octava
Presidente, don Matías Martín Jara. Suplente, don Tomás Pérez Herraz. Adjunto primero, don Demetrio Alago Culzan. Idem segundo, don Antonio Albién Zapatero. Suplente primero, don Ramón Vega Verdecoto. Idem segundo, don Salvador Villarejo Pastor.

Distrito del Sur.—Sección novena
Presidente, don Eusebio Adrados Díaz. Suplente, don Marmerto Puerta Fernández. Adjunto primero, don Elías Albana Alcellán. Idem segundo, don Luis Aguado Sánchez. Suplente primero, don Venancio Tamayo Alonso. Idem segundo, don Marcelino Cenovilla Sánchez.

Distrito del Sur.—Sección diez
Presidente, don Sinfiriano Hita Sánchez. Suplente, don Amós Martínez Mingo. Adjunto primero, don Eugenio Alello Montoro. Idem segundo, don Anselmo Aguado Bañuls. Suplente primero, Angel Zamora Fernández. Idem segundo, don Miguel Zamora Morales.

Distrito del Sur.—Sección once
Presidente, don Emeterio Alda Ramos. Suplente, don Justo Arranz Herrero. Adjunto primero, don Rafael Molina Martín. Idem segundo, don Francisco Alarcón Fernández. Suplente primero, don José Yebra

Ferreira. Idem segundo, don Julio Yebra Piquer.

Distrito del Sur.—Sección doce
Presidente, don Vicente Tarodo López. Suplente, don Tomás Zarro Sastre. Adjunto primero, don Román Alcántara. Idem segundo, don José Alcántara Cano. Suplente primero, don Tomás Zarro Sastre. Idem segundo, don Leonardo Zarro Martínez.

DAGANZO DE ARRIBA

Distrito único.—Sección única
Presidente, don Pedro Valdominos Alvarado. Suplente, don Agustín Valladar Almendros. Adjunto primero, don Antonio Aluyen Godín. Idem segundo, don Joaquín Aguado Serrano. Suplente primero, don Rafael Vega Expósito. Idem segundo, don Gabriel Trillo López.

VALDEMAQUEDA

Distrito único.—Sección única
Presidente, don Claudio Esteban Pablo. Suplente, don Mariano Sánchez Cubero. Adjunto primero, don Pedro Barbero Esteban. Idem segundo, don Doroteo Herran Lobato. Suplente primero, don Eladio Sánchez García. Idem segundo, don Jesús Cabrero Esteban.

GOBIERNO CIVIL

Este Gobierno civil, con fecha 14 de febrero último, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 de la vigente Ley de expropiación forzosa y en el artículo 53 del Reglamento para su aplicación, ha tenido a bien fijar la tasación de las fincas números 8 y 9 del expediente en discordia para protección y aislamiento del segundo depósito de aguas del Canal de Isabel II en Madrid, en la cantidad de 31.900,21 pesetas para la finca número 8, propiedad de doña Carmen Quesada, y en la cantidad de 305.912,05 pesetas para la finca número 9, propiedad de don Joaquín Díaz Cañavate, en cuyas cantidades está incluido el 3 por 100 de afección que la Ley determina.

Y habiendo transcurrido con exceso el plazo de treinta días determinado por la Ley para que los mencionados propietarios pudieran recurrir de esta resolución sin que lo hayan verificado, se declara firme la resolución gubernativa de referencia, y se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de marzo de 1931.—El Gobernador, Duque de Rubí.

Sección provincial de Economía Nacional

Para conocimiento general, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los cien kilos de harina panificable, durante el mes de la fecha, será el de 62,50 pesetas.

Madrid, 1 de abril de 1931.—El Gobernador, Duque de Rubí. (Núm. 1.016)

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Arroyomolinos la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden del Puente de Guadarrama, en Navalcarnero, a Fuenlabrada, por Arroyomolinos y Moraleja, he acordado publicarla a continuación, a fin

de que las Corporaciones o particulares a quienes afecte dicha expropiación puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden, nombre del propietario, residencia del propietario, nombre del colono, clase de tierra.

- 1, Propios, Arroyomolinos, pueblo de Arroyomolinos, eras.
 - 2, Duquesa de Tamames, Madrid, Eufemia Alonso, Martín, secano.
 - 3, Duquesa de Tamames, Madrid, Basilio Ruiz Godino, secano.
 - 4, Duquesa de Tamames, Madrid, Agapito Martín Sánchez, secano.
 - 5, Duquesa de Tamames, Madrid, Andrés Martín Prieto, secano.
 - 6, Duquesa de Tamames, Madrid, Eufemia Alonso Martín, secano.
 - 7, Duquesa de Tamames, Madrid, Daniel Martín Valladolid, secano.
 - 8, Duquesa de Tamames, Madrid, pueblo de Arroyomolinos, pastos.
 - 9, Duquesa de Tamames, Madrid, Basilio Ruiz Godino, secano.
 - 10, Duquesa de Tamames, Madrid, Andrés Martín Prieto, secano.
 - 11, Duquesa de Tamames, Madrid, Tomás Martín Martín, secano.
 - 12, Duquesa de Tamames, Madrid, Valentín Godino Alonso, secano.
 - 13, Duquesa de Tamames, Madrid, Tomás Martín Martín, secano.
- Madrid, 30 de marzo de 1931.—El Gobernador, Duque de Rubí.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

A V I S O

En la Secretaría de esta Corporación se admitirán, hasta el día 23 del corriente, de diez de la mañana, a una de la tarde, ofertas para servir, por administración, los materiales necesarios para la fabricación y compostura de calzado en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes y en la Inclusa y Colegio de la Paz, durante el ejercicio económico de 1931.

Las condiciones y calidad de dichos materiales y demás datos se dirán en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

En sobre cerrado serán dirigidas las ofertas al excelentísimo señor Presidente, aceptándose por la Comisión la que se crea más conveniente para los intereses de la Beneficencia, o desechándose todas, sin derecho a reclamación.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El Secretario, Simón Viñals.

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico en la carretera de la estación de Robledo a San Lorenzo, camino de Los Molinos a Collado Mediano.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 42.832,90 pesetas im-

porte a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 5 de mayo de 1931.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 2.152 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 2 de mayo de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de abril de 1931.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—203)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

ANUNCIO

Bases para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Profesor de quinta clase de trombón de la Banda Municipal.

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase de trombón de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón y estar comprendidos entre los dieciocho y los treinta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada, si corresponde a Colegio Notarial distinto del de Madrid.

b) Idem del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Idem de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviera.

e) Idem facultativa que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Teatro Español de esta Corte, en los días y horas que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad para realizar los ejercicios. Estos consistirán en lo siguiente:

1.º «Capricho». — Para trombón de pistones; (op. 50).—Miguel Yuste.

2.º «Cavatina». — Para trombón de varas.—J. Demerssman.

3.º Una obra a primera vista.

(Para la adquisición de ejemplares de las dos primeras obras pueden dirigirse: para la primera, al autor, y para la segunda, al Profesor del instrumento, ambos Profesores del Conservatorio).

El Tribunal calificador estará compuesto por un señor Concejal, designado por la Alcaldía Presidencia, y, como Vocales, los señores Director artístico y Subdirector de la Banda, un Profesor ajeno a la Corporación y otro de la Banda, designado por su Director.

Este Tribunal hará, en su día, a la Comisión Municipal Permanente la propuesta unipersonal del opositor que, a su juicio, deba ocupar la plaza de que se trata.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—204)

Secretaría—Negociado de Ensanche

Interesada por el Ministerio de Instrucción Pública la concesión, mediante permuta, de los terrenos correspondientes al Camino Alto de Chamartín, lindantes con los del indicado Ministerio, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ha dispuesto se anuncie por el término de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de supresión del trayecto de dicho Camino, en las inmediaciones de la calle de Serrano, y en la parte que no esté afectada por ninguna servidumbre obligada o indispensable para las fincas que lo bordean; dejando subsistente el resto del mismo Camino hasta tanto se le sustituya por las calles en proyecto.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento y a los efectos que determinan el tercer párrafo del artículo 29 de la vigente Ley de Ensanche y el 627 de las ordenanzas Municipales para que durante el expresado plazo los propietarios a quienes afecte la reforma puedan presentar por escrito a la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndoles que el expediente incoado al efecto se halla en el Negociado de Ensanche de la indicada Secretaría, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

Junta municipal del Censo electoral de Madrid

VILLANUEVA DE PERALES

Distrito único.—Sección única
Relación de los candidatos que fueron proclamados definitivamente Concejales por este distrito y única sección, por la Junta municipal, en sesión del día de ayer, por no haberse presentado mayor número que el de Concejales que había que elegir, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la ley Electoral, como sigue:

D. Ramón Povedano González, D. Jacinto Nieto Rodríguez, D. Mariano González Povedano, D. Antonio Herranz Povedano, D. Pascual Povedano González, D. Isidro Antonio Rodríguez Herranz.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo prevenido por la Ley, se remite la presente relación al excelentísimo señor Gobernador Civil, que firmo y sello en Villanueva de Peralas, a 6 de abril de 1931.—El Presidente de la Junta, Victoriano Hernánz.

(Núm. 1.092)

P I N T O

Don Ricardo Batres Claramunt, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Pinto.

Hago saber: Que los Concejales definitivamente elegidos por el artículo 29, en este término municipal, en la reclamación de candidatos de 5 de abril de 1931, son los siguientes:

Distrito de la Audiencia

Don José de Galdo Lorenzo, don Pablo García Orozco, D. Ricardo Batres Claramunt, D. Angel Pérez Burgos, D. Luis de Galdo Lebron.

Distrito de San Francisco

Don Lucas Casado de Galdo, don Vicente Mendoza Boya, D. Feliciano Alcalde Lozano, D. Adrián Pérez Escribano, D. Federico Lorenzo Lozano.

Pinto, a 5 de abril de 1931.—El Alcalde Presidente, Ricardo Batres. (Núm. 1.089)

EL VELLÓN

Don Eugenio García Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de El Vellón,

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la Ley de 8 de agosto de 1907, la Junta de mi presidencia en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito único, por ser igual el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Don Amado Asenjo García, don Mariano García García, D. Plácido García Martín, D. Marcelino Fernández Caños, D. Eugenio Arias

Martín, D. Antero Martín López, don Fulgencio García García, don Manuel García Pérez.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone, y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en El Vellón, a 5 de abril de 1931.—El Presidente, Eugenio García, (Núm. 1.066)

BERZOSA DEL LOZOYA

Relación de los señores Adjuntos y sus Suplentes designados en el día de esta fecha para formar la mesa de las elecciones municipales en la Sección única de esta localidad, en unión del señor Presidente de la mesa, el 12 de abril próximo.

Adjuntos: D. Ildelfonso Martín Martín, D. Joaquín del Pozo Martín.

Suplentes: D. Francisco Muñoz Martín, D. Tomás Martín Ruiz.

Presidente de la Mesa: D. Braulio Martín Martín.

Suplente: D. Basilio Blas García.

Berzosa, a 29 de marzo de 1931.—P. S. M., El Secretario, Bernardo García.—El Presidente, Isidoro del Pozo.

(Núm. 1.065)

TALAMANCA DE JARAMA

Distrito único.—Sección única
Don Olegario Pereda y Cruzado, Vicepresidente primero, en funciones de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Hago saber: Que con arreglo a lo estatuido por el párrafo primero, artículo 29 de la Ley de 8 de agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado, por ser igual el número de candidatos proclamados que el de vacantes definitivamente elegidos Concejales de esta Villa, a los señores siguientes:

Don Bernabé Marina Lázaro, don Basilio Martín Sanz, D. Faustino Santiago González, D. Félix Pascual Sierra, D. Doroteo Vázquez Fernández, D. Teodoro Sanz y Sanz y don Mariano Moro González.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos que determinan la Real orden de 26 de abril de 1909, expido la presente, que firmo en Talamanca de Jarama, a 5 de abril de 1931.—P. S. M., el Secretario, Bernardino González.—El Presidente, Olegario Pereda. (Núm. 1.070)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Eugenio Arranz García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo segundo, artículo 29 de la Ley de 8 de agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito único, sección única, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Don Francisco Arranz Trapero, D. Benito Alhambra Rejas, D. Benito García Fuentes, D. Andrés Alcalde García, D. Luis Pedriza Herrero, D. Apolinar Alhambra de la Cruz, D. Luis Rodajo Díaz.

Dado en Ribas y Vaciamadrid, a 5 de abril de 1931.—El Presidente, Eugenio Arranz.

(Núm. 1.071)

GUADALIX DE LA SIERRA

Distrito único.—Sección única

La Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, según me comunica su presidente en sesión del día de hoy, ha proclamado Candidatos a Concejales de este Municipio, como definitivamente elegidos por no haber mayor número de candidatos que el elegibles, conforme previene el artículo 29 de la ley Electoral, a los señores que a continuación se expresan:

Don Victoriano Cortés Rodríguez, 57 años, propietario; monárquico.

D. Juan Peñas Bertúlez, 53 años, propietario; ídem.

D. Mariano Gil Rodríguez, 43 años, propietario; ídem.

D. Mariano González Gonzalo, 49 años, Industrial; ídem.

D. Balbino García y García, 51 años, labrador; ídem.

D. Alberto Junco García, 54 años, propietario; ídem.

D. Gregorio Revilla Rubio, 48 años, labrador; ídem.

D. Juan Blázquez González, 37 años, labrador; ídem.

D. Nicolás Baonza de Castro, 43 años, Industrial, ídem.

En Guadalix de la Sierra, a 5 de abril de 1931.—El Alcalde, Victoriano Cortés.

(Núm. 1.072)

CAMPO REAL

Don Antonio V. Velasco, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa,

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo Electoral en el día de hoy, han sido proclamados como definitivamente elegidos Concejales del Distrito único.—Sección única de este término, en virtud del párrafo 2.º del artículo 29 de la vigente Ley los señores siguientes:

Don Angel-Benito Busó Busó, 34 años, propietario.

D. Cándido Fernández Blanco Busó, 42 años.

D. Braulio Vega Tejedor, 60 años, Agricultor.

D. Mariano Rubio León, 48 años, propietario.

D. Manuel González Villarte, 65 años, labrador.

D. Máximo Cobo Villamor, 60 años, hortelano.

D. Domingo Bernabé del Olmo, 50 años, labrador.

D. Mariano Aragonés Simón, 57 años, jornalero.

D. Telesforo González Martínez, 39 años, labrador.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente, visada por el señor Presidente, en Campo Real, a 5 de abril de 1931.—Antonio V. Velasco.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Alonso.

(Núm. 1.056)

VALDEMORILLO

Don Julián Beltrán Zamorano, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral,

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo 2.º artículo 29 de la Ley de 8 de agosto de 1907, la Junta de mi presidencia en sesión de éste día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales, por este distrito, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Distrito del Norte.—Sección única

Don Victoriano Entero González, D. Julio González Orodea, D. Ataul-

fo Ubeda Riaza, D. Mariano Gamella Bravo, D. Pedro Mateos Beltrán.

Distrito del Sur.—Sección única

Don Celedonio Elvira Rufo, don Bonifacio Gutiérrez Gamella, D. Hilario Gala Falcó, D. Antonio Suja Partida, D. Eustaquio Asenjo Zamorano.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone, y con el fin de que los electores y las mesas sepan que no habrá votación en este pueblo.

Dado en Valdemorillo, 5 de abril de 1931.—El Secretario (Firmado). El Presidente, Julián Beltrán.

(Núm. 1.088)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Relación de los candidatos proclamados concejales por esta Junta en el día de la fecha por el artículo 29 de la Ley electoral, que se remite al Excmo. señor Gobernador civil en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 26 de abril de 1909, a saber.

Candidatos proclamados:

Don Fulgencio García Sobó, don Jesús Mendieta García, D. Doroteo Calvo Pérez y D. Florencio Mendieta López.

Concejales que corresponden a esta Villa, 7.

Son los proclamados, 4.

Quedan para elección, 3.

Camarma de Esteruelas, a 5 de abril de 1931.—El Presidente, Pedro Calvo.

(Núm.—1.091)

VILLAMANTA

Don Mariano Martín González, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral del término municipal de Villamanta.

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo 2.º artículo 29 de la ley de ocho de agosto de 1907, la Junta de mi presidencia en sesión de este día ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes a los señores siguientes:

Don Mariano Rodríguez Núñez, don Andrés López Fernández, don José Dadama Espinosa, D. Alvaro Núñez Pérez, D. Dionisio Núñez Moreno, D. Melitón Dorado López, don Lino Vázquez Romo, D. Germán Vázquez Romo.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone, y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Villamanta, a 5 de abril de 1931.—Mariano Martín.

(Núm.—1.090)

ARANJUEZ

Don Alberto Serrano Carrascosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aranjuez.

Certifico: Que los señores Presidentes, adjuntos y suplentes respectivos que han de constituir las mesas electorales de este término en las elecciones de Concejales que han de verificarse el día 12 del mes venidero, son los que a continuación se relacionan.

Distrito de Mediodía

Sección primera.—D. Zacarías Echarri Asanza, presidente; D. Julio de la Vega López, suplente; D. Antonio Castellano Díaz, adjunto primero; D. José Alamo Orejón, ídem segundo; D. Rufino Ballesteros Higuera, suplente primero; D. Gonzalo Bernardino Gallego, ídem segundo.

Sección segunda.—D. Bernardo García Pérez, presidente; D. Antonio Zamorano Martín, suplente; don Anastasio Aguado Infantes, adjunto primero; D. Justo Avila Gómez; ídem segundo, D. Apolonio Banegas Banegas, suplente primero; D. Agustín Banegas Bermúdez, ídem segundo.

Distrito de Norte

Sección primera.—D. Justo García Escudero, presidente; D. José Villarejo Merino, suplente; D. Nicolás Adeva Cánovas, adjunto primero; D. Vicente del Alamo Díaz, ídem segundo; D. Jesús Yepes Mora, suplente primero; D. Angel Yepes Verdesoto, ídem segundo.

Sección segunda.—D. Pelayo González San José, presidente; D. Lorenzo Villanueva Cabrera, suplente; D. Francisco García Sansegundo, adjunto primero; D. Antonio Mascarque Hernández, ídem segundo; D. Pablo Rodríguez Padilla, suplente primero; D. Julián Puerta González, ídem segundo.

Distrito de Oriente

Sección primera.—D. Sebastián Casarrubios Núñez, presidente; don Maximiliano Avellan Buendía, suplente; D. Marcelino Almonacid Ortega, adjunto primero; D. Benito Arana Maisonove, ídem segundo; D. Román de la Vega López, suplente primero; D. Joaquín Vázquez Muñoz, ídem segundo.

Sección segunda.—D. Felipe Molina Caso, presidente; D. Ignacio Ruiz González, suplente; D. Justo Alegría Ullarte, adjunto primero; D. Manuel Bustos Asensio, ídem segundo; D. Domingo Velázquez Valdepeñas, suplente primero; D. Calixto Torres Serrano, ídem segundo.

Distrito de Occidente

Sección primera.—D. Angel Aguado Lozano, presidente; D. Juan José Rubio Lain, suplente; D. Juan Almelá Navarro, adjunto primero; don Andrés Aparicio Durán, ídem segundo; D. Manuel Yepes Verdesoto, suplente primero; D. Mariano Tejedor de Blas, ídem segundo.

Sección segunda.—Don Manuel Alonso García, presidente; D. Salvador Correcher Gollate, Suplente; D. Bernardo Adeva Cánovas, adjunto primero; D. Ataulfo Alvar Gil, ídem segundo; D. Andrés Villamarín Soane, suplente primero, don Gregorio Vélez Bernardino, ídem segundo.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Aranjuez, a 31 de marzo de 1931.—Alberto Serrano.—Visto bueno: El Presidente, Higinio Tapia.

(Núm. 1.055)

VALDEAVERO

Don Hilario Sanz García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de dicha localidad.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de la fecha por la referida Junta con el fin de verificar la proclamación de Candidatos para la elección de Concejales anunciada para el día 12 del actual, resultando que el número de Candidatos no excede al de los Concejales que han de elegirse, proclamó de hecho Concejales elegidos a los Candidatos legalmente admitidos que a continuación se expresan, con arreglo a lo establecido en el artículo 29 de la ley Electoral vigente, y son a saber:

Distrito único

Don Eusebio Garrido Alcobendas, D. Eladio Sanz García, D. Antonio Colino Sanz, D. Rufino Ruiz Cuesta, D. Angel Garrido Pérez, D. Miguel de la Riva Sanz y D. Teodoro Esteban Pliego.

Con lo cual resulta quedar cubierto el número de Concejales que habían de elegirse y por tanto no hay que proceder a la votación.

Y para remitir al Excmo señor Gobernador Civil conforme a lo prevenido en la disposición 2.ª de la Real orden de 26 de abril de 1909, expido la presente con referencia al acta original del escrutinio, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Valdeavero, a 5 de abril de 1931.—El Secretario, Hilario Sanz.—Visto bueno: El Presidente de la Junta, Salustiano López.

(Núm.—1.075)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Relación de los candidatos proclamados por esta Junta, sin que se hayan presentado protestas ni reclamaciones, en sesión celebrada en el día de ayer, y elegidos definitivamente Concejales del Ayuntamiento, por ser igual el número de candidatos que el de Concejales a elegir por este distrito único y sección única:

Don Vicente de Guzmán Saavedra.

Don José González de Frutos.

Don Clemente Martín Míguez.

Don Ramón López Pareja.

Don Jesús de Guzmán Montalbán.

Don Julián Montoya de Santos.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, se expide la presente en Cabanillas de la Sierra, a 6 de abril de 1931.—El Secretario, José Santos Pinilla.—El Presidente de la Junta, Aurelio García.

(Núm. 1.067)

VALDEMORO

En la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta han sido proclamados Concejales de este Ayuntamiento los señores que a continuación se expresan, por haber sido igual el número de candidatos que el de Regidores que habrían de elegirse en cada uno de los dos distritos de que se compone; a saber:

Nombres y distritos por donde han sido proclamados

Don Toribio Granados Alcalde, por el distrito del Ayuntamiento.

Don Gregorio Alguacil Carrero, ídem.

Don Eleuterio Cuesta Ontiveros, ídem.

Don Eusebio Blanco Otero, ídem.

Don Alberto Pariente Membrilla, ídem.

Don Leandro Montoya Segovia, ídem.

Don Vicente González Martín, por el distrito de la Escuela.

Don Aniceto Díaz Blanco, ídem.

Don Gaspar Figueras Móstoles, ídem.

Don Laureano del Río García, ídem.

Don Fernando Móstoles Moya, ídem.

Valdemoro, 5 de abril de 1931. El Presidente, José Cuadrado.

(Núm. 1.069)

VALDEPIELAGOS

Don Gregorio Tejedor Miguel, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de dicha localidad.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día cinco del actual por la referida Junta, con el fin de verificar la proclamación de Candidatos para la elección de Concejales anunciada para el día doce del mismo, resultando que el número de Candidatos no excede al de los Concejales que han de elegirse, proclamó de hecho Concejales elegidos a los Candidatos legalmente admitidos que a continuación se expresan, con arreglo a lo establecido en el artículo 29

de la ley Electoral vigente, y son a saber:

Distrito único

Don Raimundo González Pascual, D. Daniel Chichano Frutos, don Luis Gómez Lázaro, D. Prudencio Gil Chichano, D. Manuel González Calleja y D. Román González Rodríguez.

Con lo cual resulta quedar cubierto el número de Concejales, y no hay que proceder a la votación.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil, conforme a lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 26 de abril de 1909, expido la presente con referencia al acta original del escrutinio, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Valdepiélagos, a 6 de abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Tejedor.—Visto bueno: El Presidente de la Junta, Marcelino Sarria.

(Núm. 1.068)

BOADILLA DEL MONTE

Distrito único

Relación de los candidatos, que en el día de hoy, han sido definitivamente elegidos Concejales por el único distrito de esta Villa, en conformidad a lo ordenado por el párrafo segundo del artículo 29 de la vigente ley Electoral.

Don Eduardo Fernández Rego, don Teodoro Nicolás Maluenda, don Casimiro Sevilla Escobar, D. Máximo Sevilla Escobar, D. Francisco Dafaue Maurelo, D. Teodoro Ramos García, D. Pedro Fabra Montero.

Y en cumplimiento y a los efectos que determina el número segundo de la Real orden de 26 de abril de 1909, firmamos la presente en Boadilla del Monte, a 5 de abril de 1931. El Secretario, Jesús Sánchez.—El Presidente, Luis Bueno.

(Núm. 1.074)

VENTURADA

Distrito único.—Sección única

Relación de los candidatos proclamados en la sesión del día de hoy, celebrada en esta Junta para Concejales de Ayuntamiento, que quedan elegidos definitivamente por no haber mayor número de candidatos que Concejales a elegir.

1, D. Felipe Hernández de la Morena; 2, D. Víctor Torres Revilla; 3, D. Vicente Cid Mangana, 4, don Jenaro Torres de la Morena; 5, don Francisco Jiménez Revilla; 6, D. Vicente Hernández Sanz.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente en Venturada, a 5 de abril de 1931. El Secretario, José Santos Pinilla. El Presidente de la Junta, Wenceslao Revilla.

(Núm. 1.073)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En los autos ejecutivos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y uno. El señor don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de

esta Corte, vistos los autos de juicio ejecutivos seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Ramón Nuño Arvesu, industrial y vecino de Oviedo, defendido por el Abogado D. Francisco Gastor, y representado por el Procurador D. Félix Alonso, y de otra, como demandada, la Compañía «La Constructora Sevillana, S. A.» constituida en esta Capital, defendida por el Abogado D. Emilio Antón, y representada por el Procurador D. Luis de Santiago y la Sociedad «J. Muñoz y Navarro Herrera, Construcciones, Sociedad Limitada», cuyo domicilio se ignora, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, intereses legales gastos y costas, y

Fallo

Que desestimando las excepciones alegadas debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra las Sociedades «J. Muñoz y Navarro Herrera, Construcciones, Sociedad Limitada» y «La Constructora Sevillana, Sociedad Anónima», por la cantidad principal de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, los intereses legales, a razón del cinco por ciento anual desde la fecha respectiva de los protestos por falta de pago de las letras, gastos de estos y costas causadas, en que expresamente se condena a dichas Sociedades deudoras; mandando asimismo que, con el producto de los bienes embargados y demás que fuere necesario embargar y hacer efectivo, se haga pago al acreedor D. Ramón Nuño Arvesu de dichas responsabilidades.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados por la rebeldía de la Sociedad «J. Muñoz y Navarro y Herrera», se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.—Publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, y se autorizó en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y uno

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(D.—85)

UNIVERSIDAD

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de doña Jacinta Figueró Núñez, contra D. Felipe Alonso, declarado en rebeldía y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, sobre pago de cuatro mil ciento catorce pesetas de

principal, intereses legales, gastos y costas, y en ejecución de la sentencia firme en dichos autos dictada, ha acordado por proveído del día de hoy, requerir por medio de la presente al demandado D. Felipe Alonso, para que dentro del término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca que en dicho procedimiento le fué embargada, casa en término de Carabanchel Bajo, sitio camino del Vado, detrás de los cementerios de San Isidro y San Justo, camino de las Animas, número cinco, de setenta y siete metros setenta y siete centímetros; bajo apercibimiento que de no hacer presentación de los expresados títulos, serán suplidos a su costa por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—662)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a nombre de la Sociedad Anónima «Muebles y Decoraciones Artísticas, García y Escobedo», contra doña Teresa Meneses Puertas, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la séptima parte de los depósitos 1-48271 de la Deuda Interior, cuatro por ciento, por ciento setenta y cinco mil pesetas nominales, y del 1-48287 de acciones del Banco Hispano Colonial, importante dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas, constituidos en el Banco de España por doña Teresa Meneses Puertas y sus hermanos, como nudos propietarios, figurando como usufructuaria de ella su madre doña Patrocinio Puertas Cembrano, y cuya séptima parte ha sido tasada en quince mil ochocientos setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Castro Artime
Dimas Camarero

(A.—663)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Cataluña, contra D. José María Donoso Guilhou, sobre recla-

mación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de una participación indivisa de quince mil ochocientos cuarenta y tres pesetas, en el valor de doscientas cuarenta y un mil, dadas a la finca número quince de la calle de Santa Isabel, de esta Corte, con vuelta a la de San Eugenio, que tiene una extensión de cuatrocientos sesenta y siete metros veinte decímetros y veinte centímetros, y linda: por su frente, con la calle de Santa Isabel; por la izquierda, con la calle de San Eugenio; por la derecha, con otra de los herederos de D. Víctor Peñasco Otero, y por el Norte, con solar de D. Tomás Oñate.

Y se advierte a los licitadores.

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda (mil ciento ochenta y ocho pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebra sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, siete de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—667)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos de procedimiento especial sumario que sigue el Procurador don Mariano García Bustelo, en nombre de don Juan Rafael Belda Morales, contra don Manuel Navarro Antón, sobre reclamación de ciento ochenta mil pesetas de principal y por haberse declarado sin efecto el remate anterior, se saca de nuevo a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de ciento treinta mil pesetas, la finca hipotecada, o sea: Una finca, sita en esta Capital, y su calle del Casino, número cuatro, comprendida en la manzana setenta y seis del interior, hoy en construcción, que consta de planta de semisótano, planta baja y áticos de ocho cuartos y las restantes de nueve, la proyección horizontal del solar es la de un octógono irregular. El perímetro descrito dicta una superficie de seiscientos treinta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados y diez

décimas partes de otro, de los que están edificados quinientos treinta y tres metros setenta decímetros, o sean seis mil ochocientos setenta y cuatro pies, seis centésimas de otro, estando el resto de la superficie destinada a siete patios.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Capital, el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que sirve de tipo para la subasta el de ciento treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores al expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio del remate se llevará a efecto dentro de los ocho días siguientes.

Tercera

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo que se anuncia al público por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—666)

NOVELDA

Joquín Burguera Boronat y Antonio Mora, ambos vecinos de Madrid, que han tenido sus domicilios en las calles de la Cebada, número 5, y del Aguila, número 3, respectivamente, comparecerán ante la Audiencia Provincial de Alicante los días 9 y 10 de abril actual, a las diez y media con el fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 87 de 1925, sobre falsedad y estafa, contra Luis Gumiel Calatayud y otros, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, expido la presente, que firmo en Novelda, a 1.º de abril de 1931. El Secretario judicial, P. H., Antonio Aznar.

(Núm. 1.023)

(B.—397)

Juzgados municipales

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan bajo el número doscientos sesenta y uno de orden y quinientos cincuenta y seis de registro general del presente año, a instancia de D. Miguel Narros Alla, contra D. José Espinós Iglesias, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de la misma.—Habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Miguel Narros Allas, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, en su propio derecho, contra D. José Espinós Iglesias, también mayor de edad, vecino de esta Corte, sobre pago de seiscientos cuarenta y tres pesetas noventa céntimos, gastos y costas; y

Fallo

Que declarando confeso al demandado D. José Espinós Iglesias en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante D. Miguel Narros Allas, o a quien legítimamente le represente, la suma de seiscientos cuarenta y tres pesetas noventa céntimos por los conceptos que la demanda comprende y el de todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, será notificada al mismo en la forma prevenida en la Ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar.—(Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. José Espinós Iglesias y su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Rafael Marín

El Juez municipal,
Manuel Sánchez Escobar

(A.—665)

LATINA

EDICTO

Don Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad «Cristal Madrid», representada por el Procurador D. Alfonso Soto Musle-

ra, contra D. Mariano Fuentes, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

Una mesa de comedor de madera de pino.

Un trinchero con piedra de mármol de madera de haya con luna con dos cajones y dos portezuelas.

Un aparador con piedra de mármol con luna biselada con dos cajones y dos portezuelas.

Un reloj de pared con péndulo.

Seis sillas tapizadas de madera de haya.

Un armario de madera de pino con puertas y lunas biseladas.

Una coqueta.

Dos calzadoras y una butaca.

Un bureau americano de madera de roble con persiana con seis cajones y uno en el centro.

Dos ficheros de madera de roble de persiana.

Un perchero de madera de pino con luna biselada.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de ochocientos ochenta y una pesetas, y se hallan depositados en la casa número treinta, piso bajo, letra B, de la calle de Torrijos, en poder del propio demandado, D. Mariano Fuentes, habiéndose señalado el veintidós de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

El Juez municipal,

Agustín F. de Peñaranda (A.—661)

BUENAVISTA

EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Carlos Salas, en nombre de D. Mariano Gómez Estúñiga, contra D. Florentino Alarquiaga, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de pesetas, se ha anunciado, a fin de que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal el día 25 del próximo mes de abril, a las diez de su mañana, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso principal, con arreglo a las prescripciones legales, a cuyo acto deberá usted concurrir con los documentos, testigos y demás medios de pruebas de que intenten valerse, apercibido de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado D. Florentino Alarquiaga, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid a 28 de marzo de 1931.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó. (A.—656)

AYUNTAMIENTOS

EL ESCORIAL

Se halla depositada a disposición de quien acredite ser su dueño, una caballería de las señas siguientes: Caballo negro capón, crfn y cola larga, calzado de las cuatro extremidades, pelo y cuartillas largas, edad cerrada y alzada menos de la marca.

Esta caballería ha sido encontrada extraviada en la finca «Las Zorreras», de este término municipal; haciéndose saber que, si en el término de quince días no se reclama, se procederá a su venta, de conformidad con lo que dispone el Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas.

El Escorial, a 1 de abril de 1931.—El Alcalde, E. Gutiérrez.

(Núm.—1.043)

(O.—94)

ALDEA DEL FRESNO

Como consecuencia del anuncio publicado por esta Alcaldía para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagaderas por meses vencidos y anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* número 71, de fecha 24 de marzo próximo pasado, se anula dicho anuncio, y por el presente, se saca a concurso libre, la plaza hoy vacante anteriormente enumerada cuyo nombramiento recaerá en la persona que a juicio de este Ayuntamiento reúna mejores condiciones para su desempeño, sin más limitación que la de saber leer y escribir, y encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, debiendo solicitarla los aspirantes de esta Alcaldía en el plazo de treinta días hábiles, en instancia debidamente justificada.

Aldea del Fresno, 6 de abril de 1931.—El Alcalde, Tiburcio Hernández.

(Núm.—1.084)

(O.—93)

"VICTORIA"

Manufacturas de Caucho, S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a Junta General de Accionistas, que habrá de celebrarse el día 30 de abril de 1931, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Goya, 85, para proceder al examen y aprobación del balance correspondiente al ejercicio de 1930 y tratar del reparto de los beneficios.

El Presidente del Consejo de Administración

(A.—664)

Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas en Madrid

En segunda convocatoria, conforme al artículo 66 de su Reglamento, esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el 4 de mayo próximo, a las diez y ocho, en el Banco Hispano Americano (plaza de Canalejas), referente al título preliminar, artículos 1.º y 3.º, y artículos 1.º, 2.º, 3.º, 11, 13, 15, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 35, 39, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 66, adicional y transitorio, y adicional 13 artículos.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El Presidente, José María Moreno.

(D.—86)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53009